

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SUBSANACIÓN Y APERTURA DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR DEL EXPEDIENTE CMAYOR/2023/06Y02/25 – ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO CON DESTINO A LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Fecha y hora de celebración

16 de enero de 2024 a las 09:30

24 de enero de 2024 a las 12:45

Lugar de celebración

Conselleria de Educació, Universitats y Empleo - Sesión por Teams

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Paloma Gamón Sánchez, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

SECRETARIO

Dña. Sandra Bosch Aparicio, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa

VOCALES

D. Emilio Torrejón Puchol, Letrado de la Abogacía de la Generalitat

D. David Nuñez Díaz, Interventor Delegado Adjunto

D. José Miguel Pérez Cervellera, Jefe de Sección, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de Centros Públicos

D. Christina Monteiro Stromberg, Jefa de Unidad de Coordinación de Equipamiento y Servicios a los centros docentes públicos

Orden del día

1.- Subsanación documentación administrativa.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor.

Se Expone

1.- Subsanación documentación administrativa:

Se procede a la apertura del acto de subsanación, tras el cual la mesa concluye lo siguiente:

- Inadmitir a NIF: A08819062 J.P.SELECTA, S.AU, porque no ha presentado la subsanación requerida.
- Admitir a:
 - NIF: B61729273 MOTICEUROPE, SLU
 - NIF: B06495980 PROYECTOS INDUSTRIALES HNOS. ANTÚNEZ SL (PIHA, SL)
 - NIF: B82749557 VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L
- Pedir aclaración respecto de la documentación presentada referente al compromiso de integración de solvencia con medios externos respecto a la concreción de solvencia y medios, a los licitadores que se indican a continuación, otorgándoles un plazo de 3 días naturales:
 - NIF: B82932278 IBERDIDACTIC, S.L
 - NIF: 50673769P JOSE MARIA NAVAS PEREZ.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor respecto de todos los licitadores admitidos, a excepción de IBERDIDACTIC, S.L y JOSÉ MARÍA NAVAS a las que la Mesa acuerda pedir aclaración antes de admitirlos o no a la licitación.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: F08226714 ABACUS S.C.C.L.
NIF: B86817343 DISTRIBUCIONES GENERALES MRC
NIF: B37234184 EL SECRETARIO, S.L
NIF: A28745495 ELÍAS JADRAQUE, S.A.
NIF: B50301217 ELK SPORT
NIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
NIF: A47588074 GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
NIF: B14514525 MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L.
NIF: B80378409 MICROLOG TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.
NIF: F72523962 MONDRAGON LINGUA-ALECOOP S.COOP.
NIF: B61729273 MOTICEUROPE SLU.
NIF: N0108565C NAUTILUS SA
NIF: B61700381 PIDISCAT
NIF: A28748515 PRODEL,S.A
NIF: B99485682 PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACION S.L.
NIF: B06495980 PROYECTOS INDUSTRIALES HNOS. ANTÚNEZ SL (PIHA, SL)
NIF: b46699732 SENDRA MARACO DISTRIBUCIÓ D´EDICIONS, S.L
NIF: B82749557 VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L.

La documentación aportada por los licitadores es trasladada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Se suspende la sesión de la Mesa para remitir los requerimientos de aclaración indicados, reanudándose la sesión cuando haya transcurrido el plazo otorgado para la aclaración.

4.- Recibida las aclaraciones por parte de las empresas IBERDIDACTIC, S.L y JOSÉ MARÍA NAVAS PÉREZ, en tiempo y forma, se reanuda la sesión el día 24 de enero de 2024, a las 12:45 horas.

Analizada la documentación presentada por ambas empresas, la Mesa concluye lo siguiente:

1. Admitir a:

- NIF: B82932278 IBERDIDACTIC, S.L
- NIF: 50673769P JOSE MARIA NAVAS PEREZ

Todo ello sin perjuicio de que si resultaran propuestas como adjudicatarias cualquiera de las dos empresas en alguno de los lotes a los que concurren, se les exigirá con carácter previo a dicha adjudicación, la acreditación de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140, y sin perjuicio de exigir formas de responsabilidad conjunta entre estas empresas y aquellas con las que integran su solvencia, con carácter solidario.

2. Una vez admitidas las empresas, se procede a la apertura de los sobres de los criterios basados en juicios de valor de los licitadores IBERDIDACTI, S.L, y JOSÉ MARÍA NAVAS PÉREZ. La documentación aportada por los licitadores, se traslada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Sin más asuntos que tratar se aprueba la presente acta y finaliza la sesión.

SECRETARIA

PRESIDENTA

INTERVENCIÓN

ABOGACÍA

UNIDAD PROPONENTE

UNIDAD PROPONENTE